

Radicado 2024-087

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1317

Treinta de mayo de dos mil veinticuatro

Dentro de este proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL** (terminado), promovido por **LUZ CARMENZA LEÓN GIL** quien actuó a través de apoderado en contra de **CARLOS CÉLIMO PINILLA BURGOS**, se agrega el memorial allegado de la secretaría de movilidad de Manizales, informando el levantamiento de la medida cautelar registrada sobre el vehículo de placas **DCZ306**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e120f0892af94dea7439a25d63872d2e9cf69bb2b7f3f895b713ef66846d8e00**

Documento generado en 30/05/2024 01:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>